



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la cuarta reunión ordinaria

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA, CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 2016

Presidencia de la Diputada
Araceli Damián González

A las 16:40 horas del martes 5 de abril de 2016, la presidenta, Dip. Araceli Damián González (MORENA), da inicio a la cuarta reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión.

Agradece a los integrantes su presencia, informa que el diputado Manuel Vallejo Barragán será el secretario durante la reunión, y le solicita a éste que haga del conocimiento del pleno el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados a la reunión.

1. Registro de asistencia y certificación de quórum

El secretario informa al pleno que hay 11 diputadas y diputados presentes y, por lo tanto, existe quórum para iniciar formalmente la reunión. Al finalizar ésta, queda registrada la asistencia de los Dip. Araceli Damián González (MORENA), Dip. Pablo Bedolla López (PRI), Dip. Manuel Vallejo Barragán (PRI), Dip. Beatriz Vélez Núñez (PRI), Dip. María Eloísa Talavera Hernández (PAN), Dip. José Everardo López Córdova (PAN), Dip. Erik Juárez Blanquet (PRD), Dip. Marbella Toledo Ibarra (MC), Dip. Carmen Victoria Campa Almaral (Nueva Alianza), Dip. Delia Guerrero Coronado (PRI), Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño (PRI), Dip. Minerva Hernández Ramos (PAN), Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (PAN) y la Dip. Mariana Trejo Flores (MORENA), para un total de 14 diputados presentes.

Justificarón su inasistencia: Dip. Telésforo García Carreón (PRI) y Dip. Enrique Cambranis Torres (PAN).

Inasistencias: Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (PVEM), Dip. Hugo Alejo Domínguez (PAN), Dip. Gloria Himelda Félix Niebla (PRI), Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez (PRI) y Dip. María Élica Castelán Mondragón (PRD)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta de la cuarta reunión ordinaria

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

La Presidenta solicitó al Secretario que diera lectura al orden del día propuesto para la reunión, tal como fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, lo cual lleva a cabo.

Orden del día.

1. Registro de asistencia y certificación de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión anterior, celebrada el 8 de marzo de 2016.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Social, con el maestro Carlos Ramírez, presidente de la Consar y efectuada el 9 de marzo de 2016.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de diversos anteproyectos de dictamen.

Dictamen en sentido positivo de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, y el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, procedente del Senado de la República.

Dictamen en sentido positivo a la minuta procedente del Senado de la República, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas y del Código Civil Federal turnada a las comisiones de Seguridad Social y de Justicia.

Proyecto de opinión en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Gloria Imelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proyecto de dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo, presentado por el diputado Miguel Ángel Sedas Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la cuarta reunión ordinaria

6. Presentación de los asuntos turnados a la Comisión de Seguridad Social por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el periodo comprendido del 8 de marzo al 4 de abril de 2016.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la reunión.

Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión, el Secretario, Dip. Manuel Vallejo Barragán, somete a discusión el orden del día propuesto y, al no existir quien haga uso de la voz, realiza la votación correspondiente, la cual da como resultado la aprobación del orden del día expuesto anteriormente.

3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión anterior, celebrada el 8 de marzo de 2016.

La Presidenta solicita al Secretario consultar si se omite la lectura del Acta, tomando en consideración que ha sido firmada por los integrantes de la Junta Directiva y distribuida previamente a las y los diputados. La mayoría de los asistentes aprueba omitir su lectura. Inmediatamente después, la Presidenta pone el Acta de la Tercera Reunión Ordinaria a discusión, y pide al Secretario que consulte a las y los diputados si desean expresar alguna opinión respecto a este punto del orden del día, al no existir ningún diputado que desee hacer algún comentario y luego de la votación respectiva, el Acta mencionada se aprueba por unanimidad.

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Social, con el maestro Carlos Ramírez, presidente de la Consar y efectuada el 9 de marzo de 2016.

Por instrucciones de la presidencia se consulta, en votación económica, si se omite la lectura del acta de la reunión de trabajo con el presidente de la Consar. El Secretario pregunta a las diputadas y los diputados si están de acuerdo con omitir la lectura, luego de lo cual informa a la Presidenta que la mayoría optó por la afirmativa. Acto seguido, se somete a discusión el acta y, no habiendo quien haga uso de la palabra, el Secretario anuncia que, luego de la votación económica, se aprueba el acta por mayoría de las y los diputados.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta de la cuarta reunión ordinaria

5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de diversos anteproyectos de dictamen.

La Presidenta, Dip. Araceli Damián González, indica que el primer dictamen a discusión es el proyecto de dictamen en sentido positivo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social y el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional. Menciona que la propuesta tiene su origen en la Cámara de Diputados en la anterior legislatura y que fue presentada por la diputada María Luisa Alcalde Luján, y pretende regular de manera adecuada el que las trabajadoras puedan trasladar sus semanas de descanso previas al parto, con la debida autorización médica, para el periodo posterior al nacimiento de sus hijos para brindarles los cuidados necesarios.

Luego de lo anterior, la Presidenta solicita al Secretario que dé lectura a las conclusiones de la Comisión de Seguridad Social, a lo cual procede:

Conclusiones. Acuerdo y proyecto de decreto. Por las razones expuestas y debidamente fundadas las comisiones que suscriben, concluyen que son de aprobarse las modificaciones que la Cámara de Senadores hizo al proyecto de decreto enviado a dicha Cámara revisora y regresada a la de Diputados de conformidad con lo señalado en el inciso E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y acuerdan someter a la consideración del pleno de esta Cámara el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, y el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social para queda como sigue: Artículo 101. La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en dinero igual al cien por ciento del último salario diario de cotización en el que recibirá durante los periodos de descanso previo y posterior al parto, a que se refiere el artículo 170, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

En los casos en que la fecha fijada por los médicos del Instituto no concuerde exactamente con la del parto, deberán cubrirse a la asegurada los subsidios correspondientes al periodo de descanso posterior al mismo, sin importar que el periodo de descanso anterior al parto se haya excedido. Los días en que



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la cuarta reunión ordinaria

se haya prolongado el periodo de descanso anterior al parto, se pagarán como continuación de incapacidades por enfermedad. El subsidio se pagará por periodos vencidos que no excederán de una semana.

Artículo segundo. Se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo.

A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda, tomando en cuenta la opinión de los titulares de las Dependencias o Entidades y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta medio mes del mes de descanso previo al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta medio mes adicional posterior al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Transitorio. Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Dado en el Salón de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los días del mes de abril de 2016.

La Presidenta, Dip. Araceli Damián González, solicita al Secretario, Dip. Manuel Vallejo Barragán, llevar la lista de los diputados y diputadas oradores. Intervienen en la discusión las diputadas Beatriz Vélez Núñez, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Minerva Hernández Ramos, y los diputados Manuel Vallejo Barragán y Erick Juárez Blanquet.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta de la cuarta reunión ordinaria

Agotadas las participaciones, la Presidenta solicita que se recoja la votación nominal, el Secretario procede e informa que la mayoría optó por la afirmativa. De esta manera, la Presidenta instruye que el dictamen recién aprobado se envíe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su discusión y, en su caso, aprobación.

Inmediatamente después, continua con el orden del día, consistente en la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen en sentido positivo a la minuta procedente del Senado de la República para efectos de lo dispuesto en el artículo 72 constitucional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas y del Código Civil Federal. Añade que en virtud de que dicho proyecto de dictamen fue enviado con antelación a todas las y los diputados, solicita al Secretario dar lectura únicamente a las conclusiones, quien lleva a cabo la lectura respectiva:

Conclusiones y acuerdos. En consecuencia, las Comisiones de Justicia y de Seguridad Social acuerdan que la minuta debe ser aprobada en sus términos y ponen a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas y del Código Civil Federal.

Artículo Primero. Se modifica la fracción I del artículo 15 y se adicionan la fracción XXXVII, recorriéndose la anterior del artículo 251 y un artículo 251 B de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 15, fracción I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto. Comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles.

En el mismo plazo deberá enterar al Instituto respecto a sus trabajadores, que sean deudores alimentarios, decretados así por resolución o convenio judicial.

Pasamos al artículo 251, fracción XXXVI. Prestar servicios a quienes no sean sus derechohabientes a título oneroso, a efecto de utilizar de manera eficiente su capacidad instalada y coadyuvar al financiamiento de su



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la cuarta reunión ordinaria

operación y mantenimiento, siempre que ello no represente menoscabo en la calidad y calidez del servicio que debe prestar a sus derechohabientes.

Fracción XXXVII. Llevar el registro de trabajadores afiliados con la obligación de otorgar alimentos, así decretado por resolución o convenio judicial.

Fracción XXXVIII. Las demás que le otorgue esta ley, sus reglamentos y cuales quiera otra disposición aplicable.

Artículo 251-B. El Instituto llevará un registro de deudores alimentarios, con la información que le proporcionen los patrones al afiliar trabajadores. Asimismo celebrará convenios con otras instituciones de seguridad social de los sectores públicos, federal y estatal para intercambio e integración de información relacionada con dicho registro.

El Instituto al afiliar trabajadores deberá verificar el registro de deudores alimentarios. En caso de que un trabajador resulte deudor alimentario deberá comunicar por oficio al juzgado donde se decretó la pensión, para los efectos legales correspondientes.

Artículo Segundo. Se modifica el primer párrafo del artículo 7 y la adición de los párrafos cinco y seis del mismo artículo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 7. Las dependencias y entidades deberán remitir al Instituto de manera mensual en los términos que determine el reglamento respectivo, toda la información referente a los movimientos afiliatorios, sueldos, modificaciones salariales, descuentos, derechohabientes, nóminas, recibos, así como certificaciones e informes y, en general, todo tipo de información necesaria para el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios del Instituto.

En el mismo plazo deberán enterar al Instituto respecto a sus trabajadores que sean deudores alimentarios, decretados así por resolución o convenio judicial.

El Instituto llevará un registro de deudores alimentarios, con la información que le proporcionen las dependencias y entidades al afiliar trabajadores. Asimismo celebrará convenios con otras instituciones de seguridad social de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta de la cuarta reunión ordinaria

los sectores públicos, federal y estatal, para intercambio e integración de información relacionada con dicho registro.

El instituto, al afiliar trabajadores, deberá de verificar el Registro de deudores alimentarios. En caso de que un trabajador resulte deudor alimentario, deberá de comunicar por oficio al juzgado donde se decretó la pensión para los efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero. Se modifica el primer párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos cuarto y quinto del mismo artículo de la Ley de Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 19. Las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina tramitarán ante el instituto la afiliación de su respectivo personal en situación de activo y de retiro, y a sus derechohabientes. Asimismo, deberán enterar al instituto respecto de su personal que sea decretado deudor alimentario por resolución o convenio judicial. Los documentos de identificación que expida el instituto serán válidos para ejercitar los derechos a las prestaciones a que se refiere el artículo anterior.

El instituto llevará un Registro de deudores alimentarios, con la información que le proporcionen las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina. Asimismo, celebrará convenios con otras instituciones de seguridad social de los sectores públicos federal y estatal para intercambio e integración de información relacionada con dicho registro.

El instituto, al afiliar personal militar, deberá verificar el registro de deudores alimentarios. En caso de que alguien resulte deudor alimentario, deberá de comunicar por oficio al juzgado donde se decretó la pensión para los efectos legales correspondientes.

Artículo Cuarto. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 311 del Código Civil Federal.

Artículo 311. El juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio, a efecto de garantizar que se cumplan en todo momento las obligaciones alimentarias decretadas por sentencia o convenio.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la cuarta reunión ordinaria

Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de las Comisiones de Seguridad Social y de Justicia a los 5 días del mes de abril de 2016.

Subsiguientemente, la Presidenta pone a discusión el dictamen y pide al Secretario que tome nota de las y los diputados que deseen hacer algún planteamiento al respecto, por lo que el Secretario pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra y se la concede al Diputado Alberto Salazar Muciño.

No habiendo más oradores registrados, se solicita al Secretario recoger la votación nominal, resultando la mayoría por la afirmativa, por tanto se aprueba el dictamen y la Presidenta lo remite a la Comisión de Justicia para su consideración y, en su caso, aprobación.

Para continuar con el orden del día, la Presidenta menciona que el siguiente punto consiste en la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de opinión en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Gloria Imelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Precisa que la opinión elaborada incluye las observaciones realizadas por los diputados Salazar Muciño y la proponente en la sesión anterior del pleno de la comisión, efectuada el 8 de marzo de 2016. En coordinación con la Comisión de Puntos Constitucionales, que es la dictaminadora, se solicitó prórroga para dictamen y emitir la opinión.

En vista de que la opinión fue previamente distribuida a todos los y las diputadas, la Presidenta solicita al Secretario que dé lectura a las conclusiones de la Comisión de Seguridad Social, el Secretario procede de la siguiente manera:

Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, tiene a bien emitir la siguiente opinión:

Primero. Esta comisión emite una opinión en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta de la cuarta reunión ordinaria

de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos en que fue presentada por la diputada Gloria Imelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Esta opinión se formula en materia de la competencia de esta comisión.

Tercero. Remítase a la Comisión de Puntos Constitucionales, para los efectos a que haya lugar; y, mediante oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados para su conocimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 5 de abril de 2016.

Al finalizar la lectura, la Presidenta pide al Secretario que lleve el registro de las y los diputados que deseen participar en la discusión de la opinión, al no haber quien haga uso de la palabra, se solicita recoger la votación nominal, luego de lo cual el secretario informa que la mayoría votó a favor. Así, la presidenta remite la opinión a la Comisión de Puntos Constitucionales para los efectos correspondientes, y a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su conocimiento.

El siguiente asunto del orden del día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Miguel Ángel Sedas Castro, del Partido Verde Ecologista de México.

La presidenta, Dip. Araceli Damián González, informa que la Junta Directiva de la Comisión de Seguridad Social revisó el dictamen correspondiente y lo modificó. Con las modificaciones propuestas fue aprobado por unanimidad en la reunión anterior de la Junta y es el que se presenta a las y los diputados por segunda ocasión.

En virtud de que este proyecto de dictamen fue entregado previamente y también al inicio de la sesión a todas las diputadas y diputados, se solicita al Secretario dar lectura únicamente a las conclusiones de la Comisión de Seguridad Social y al acuerdo contenido en el dictamen. De conformidad con lo solicitado, el Secretario, Dip. Manuel Vallejo Barragán, hace la lectura respectiva:

Conclusiones:

En mérito de lo expuesto se concluye que la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Miguel Ángel Sedas Castro, es de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la cuarta reunión ordinaria

aprobarse con las modificaciones anteriormente expuestas. Por lo que somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente acuerdo:

Único. Se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a que de acuerdo con la normatividad vigente y en el ámbito de colaboración entre los poderes realice los estudios de factibilidad correspondientes y considere la posibilidad de construir la unidad de medicina familiar número 58, en la Ciudad de Huatusco, Veracruz, para que, en su caso, se soliciten con oportunidad los recursos necesarios para tal efecto y se incluyan en el proyecto del dictamen del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Al término, la Presidenta somete a discusión el dictamen de la proposición con punto de acuerdo e indica al Secretario tomar nota de las y los diputados que soliciten la palabra, el Secretario informa que no hay oradores, por lo que se procede inmediatamente, por instrucciones de la presidencia, a la votación. Resultando la mayoría por la afirmativa, la Presidenta remite a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados para los efectos correspondientes.

6. Presentación de los asuntos turnados a la Comisión de Seguridad Social por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el periodo comprendido del 8 de marzo al 4 de abril de 2016.

La Presidenta, Dip. Araceli Damián González, señala que todos estos asuntos fueron enviados inmediatamente a las oficinas de cada una y de cada uno de los diputados mediante oficio. Por lo que solicita al secretario, Dip. Manuel Vallejo, se omita la lectura en virtud de lo anterior y que se encuentra un resumen en sus carpetas. El Secretario recoge la votación e informa que la mayoría votó a favor de omitir la lectura de los asuntos turnados.

7. Asuntos generales.

La Presidenta recuerda a las y los diputados que el 6 de abril se celebrará una reunión de trabajo con el director general del ISSSTE, licenciado José Reyes Baeza, a las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en la colonia Buenavista.

También se les recuerda que el próximo día 13 de abril está convocada una reunión de trabajo con el director general de IMSS, el maestro Mikel Arriola, en sus oficinas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la cuarta reunión ordinaria

El tercer punto de asuntos generales es una reunión con los miembros de la comisión de Seguridad Social y los directivos de la Asociación Mexicana de Afores, Amafore, de la cual ya se ha enviado la convocatoria. Ésta se llevará a cabo el próximo martes 12 de abril a las 9:00 de la mañana en el Salón E, de los Cristales.

Como cuarto punto, la Presidenta vierte información sobre el evento denominado "Rumbo a la Semana de la Seguridad Social" los días 19, 20 y 21 de abril. La inauguración se realizará el martes 19 por la tarde y las mesas que serán ese mismo día por la tarde. El siguiente día se dedicará por la mañana, a partir de las 9:00 horas, a las pensiones en diversos países de América Latina. Ese mismo día por la tarde la diputada Marbella propuso una mesa sobre las condiciones de seguridad social de las personas que hacen trabajo doméstico.

El jueves por la mañana se discutirán los aspectos de los sistemas de salud en México y también en otros países de América Latina. Les pide por favor que hagan lo posible por asistir y ayudarnos a difundir el evento.

Agotado el orden del día, consulta a los legisladores si alguien desea hacer uso de la palabra, haciendo uso de ella la Dip. Beatriz Vélez Núñez.

8. Clausura de la reunión.

Agotados los asuntos enumerados en el orden del día aprobado y no habiendo quien haga uso de la voz, la diputada presidenta, Araceli Damián González, cita para la próxima sesión en lugar por definir, aclarando que se informará por los medios legales en tiempo y forma, e indica que se levanta la reunión siendo las 17:43 horas.

ATENTAMENTE

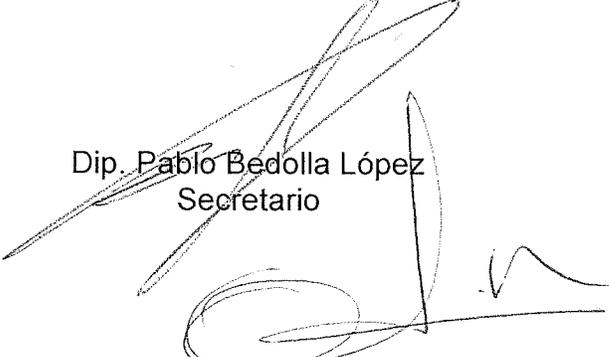

Dip. Araceli Damián González
Presidenta



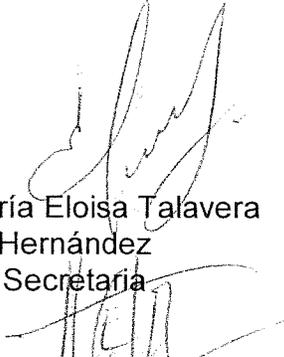
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta de la cuarta reunión ordinaria



Dip. Pablo Bedolla López
Secretario



Dip. María Eloisa Talavera
Hernández
Secretaria



Dip. María Guadalupe Oyervides
Valdez
Secretaria



Dip. Erik Juárez Blanquet
Secretario



Dip. María Elida Castelán Mondragón
Secretaria



Dip. Marbella Toledo Ibarra
Secretaria



Dip. Manuel Vallejo Barragán
Secretario



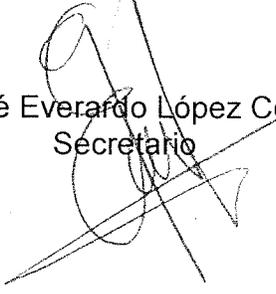
Dip. Cesáreo Jorge Márquez
Alvarado



Dip. Beatriz Vélez Núñez
Secretaria



Dip. Carmen Victoria Campa Almaral
Secretaria



Dip. José Everardo López Córdova
Secretario



Dip. Arlet Mólgora Glover
Secretaria